



FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

RETURN CAPITAL ADVISORS EAFI, S.L.

Nº Registro Oficial: 210

En vigor desde: 12/06/2017

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL
MERCADO DE VALORES

RETURN KAPITAL ADVISORS EAFI, S.L.

Nº Registro Oficial: 210
En vigor desde: 12/06/2017

El presente folleto de tarifas viene referido a la empresa de asesoramiento financiero:

RETURN KAPITAL ADVISORS EAFI, S.L., con domicilio social en Madrid, calle López de Hoyos, 64, 1º F, CP 28002, autorizada y registrada el día 09/06/2017 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 210.

ÍNDICE

1. Asesoramiento en materia de inversión
2. Servicios prestados diversos
3. Comisiones y gastos repercutibles

1. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifas		
	%	Mínimo	Euros por hora
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2,00	2.000,00	
Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	20,00		
Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			200,00

– Aplicación de las tarifas a Asesoramiento en materia de inversión:

- **Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada:** Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- **Sobre la revalorización de la cartera asesorada:** La tarifa se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero –o fecha de inicio si fuera posterior– con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- **Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio:** En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

– Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

2. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Concepto	Tarifas				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones (ver nota)					
Elaboración de informes de inversión (ver nota)					

Notas generales sobre Servicios prestados diversos:

- Aclaraciones: La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- Gastos repercutibles: Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado “Comisiones y gastos repercutibles” del presente folleto.
- Aplicación de impuestos: Sobre estas tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

Notas particulares:

- *Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones*: Las tarifas se aplicarán conforme a las condiciones contractuales pactadas en función del servicio, las horas necesarias de dedicación y los honorarios de los profesionales que sea necesario contratar para su realización. La tarifa máxima establecida por hora de trabajo asciende a 200,00 euros.
- *Elaboración de informes de inversión*: Las tarifas se aplicarán conforme a las condiciones contractuales pactadas en función del servicio y las horas necesarias de dedicación. La tarifa máxima establecida por hora de trabajo asciende a 200,00 euros.

3. COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, escrituras públicas, provisiones de fondos de registros públicos y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.